



“La abogacía es una noble profesión que tiene como objetivo principal la defensa de los derechos y la búsqueda de la justicia.” –

Benito Juárez.

Día Internacional del Abogado

La profesión de abogado es una de las más antiguas. Su origen puede encontrarse en la Antigua Grecia y la Antigua Roma.

Cada 3 de febrero se conmemora el Día Internacional del Abogado.

Esta fecha rinde homenaje a aquellos profesionales que se dedican a asesorar, representar y defender los derechos e intereses de las personas a nivel jurídico.

Gracias a su trabajo y esfuerzo, los abogados contribuyen a crear un mundo más justo, de acuerdo con la ley.

En homenaje al jurista argentino del siglo XIX, Juan Bautista Alberdi, cada 3 de febrero se celebra en todo el mundo el Día Internacional del Abogado, con el objetivo de reconocer la labor de los hombres y mujeres de leyes que trabajan para conseguir un mundo más justo. Alberdi fue un distinguido político, escritor y jurisconsulto argentino autor intelectual de la Constitución de la República Argentina en 1853.

Sentencia C-138/19 de la Corte Constitucional

“(…) en la atención debida al cliente, la labor del abogado no se limita a resolver problemas de orden técnico, sino que su actividad va más allá, proyectándose también en el ámbito de lo ético, de modo que la regulación de su conducta por normas de ese carácter no implica una indebida intromisión en el fuero interno de las personas. Ello es así, justamente, porque la conducta individual del abogado se encuentra vinculada a la protección del interés general o común, de manera que el ejercicio inadecuado o irresponsable de la profesión, puede proyectarse negativamente sobre la efectividad de diversos derechos fundamentales de terceros, como la honra, la intimidad, el buen nombre, el derecho a la defensa y el acceso a la administración de justicia, así como también, poner en entre dicho la vigencia de principios constitucionales de interés general, orientadores de la función

jurisdiccional, tales como la eficacia, la celeridad y la buena fe.”¹

1

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-138-19.htm>

